



**COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

**A) NOTAS DE DESGLOSE**

**I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**a) ACTIVO**

**1. Efectivo y Equivalentes**

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto de los Capítulos 2000 y 3000. Los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación, en apego a lo que establece la Normatividad vigente. Al 30 de septiembre de 2023, presenta un saldo por \$116,434.65.

El saldo de la Cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración corresponden a recursos transmitidos al CONADESUCA el 16 de febrero del 2021 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), de conformidad con el Convenio Administrativo denominado "Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración SADER-FEESA-CONADESUCA". El saldo al 30 de septiembre de 2023 es por \$ 8'013,189.32 Dichos recursos administrados no provienen de presupuesto público.

**2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Corresponden a recursos provisionados (recibidos) para hacer frente a obligaciones generadas durante el ejercicio, al 30 de septiembre del 2023 presenta un saldo de \$ 0.

**3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

Esta Entidad no cuenta con bienes disponibles para su transformación ni con inventarios para su consumo.

**4. Inversiones Financieras**

Esta Entidad no cuenta con inversiones financieras

**5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Esta Entidad a la fecha, no cuenta con bienes muebles e inmuebles, debido de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en su carácter de Coordinadora de Sector, es quien proporciona dichos bienes al Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), para el cumplimiento de su objeto.

**6. Estimaciones y Deterioros.**

“Sin información que revelar”

**7. Otros Activos.**

“Sin información que revelar”

**b) PASIVO**

**1. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo se refiere a los intereses generados por los recursos transmitidos al CONADESUCA en términos de lo establecido en el Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración de fecha 30 de noviembre de 2020. El saldo al 30 de septiembre de 2023 es por \$ **3´783,225.68**, el cual será reintegrado a la TESOFE una vez que hayan prescrito las obligaciones de pago hacia los cañeros de conformidad con los artículos 1158 y 1159 del Código Civil Federal, así como 1040 y 1047 del Código de Comercio, o bien que se haya cumplido el objeto del Convenio y/o la vigencia del mismo, es decir el 31 de diciembre de 2026.

**2. Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Corto Plazo**

El saldo corresponde a recursos transferidos para su administración mediante Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración celebrado el 30 de noviembre de 2020 entre; Nacional Financiera, S.N.C. Institución Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), como **“El Cedente”**, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en su carácter de **“Coordinadora Sectorial”** y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) como **“El Cesionario”**.

El objeto del Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración, consiste en la cesión de derechos y obligaciones necesarios para la coordinación en la tramitación y/o prestación de los servicios asociados a la agroindustria de la caña de azúcar; para lo cual el **“FEESA”**, cede a título gratuito, sin reserva, limitación y sin responsabilidad alguna a la **“AGRICULTURA”** dichos derechos y obligaciones, quien a su vez los transmite al **“CONADESUCA”**, para que en colaboración con **“AGRICULTURA”**, lleve a cabo la administración de los recursos por pagar a cañeros.



El saldo al 30 de septiembre de 2023 es por la cantidad de \$4'229,963.64 (Cuatro millones doscientos veinte nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.), a cargo de los siguientes Ingenios:

Ingenio	No. de Productores	Importe
Atencingo	84	\$ 979,644.40
Casasano	124	925,940.70
Emiliano Zapata	125	753,123.95
El Potrero	114	893,874.59
Plan de San Luis	16	93,342.01
San Cristóbal	98	295,055.11
San Miguelito	59	288,982.88
<b>Total</b>	<b>620</b>	<b>\$ 4'229,963.64</b>

Al cierre del 30 de septiembre de 2023, se han decretado la prescripción de la zafra 2012 de los siguientes ingenios y número de productores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1158 y 1159 del Código Civil, 1040 y 1047 del Código de Comercio, conforme al proceso definido en las cláusulas del Convenio.

Ingenio	No. de Productores	Importe
Atencingo	2	\$ 24,692.25
Casasano	64	65,850.64
Emiliano Zapata	61	331,191.88
El Potrero	2	28,821.26
Plan de San Luis	21	157,823.16
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>\$ 608,379.19</b>

## II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### 1. Ingresos de Gestión

El Presupuesto de operación aprobado por el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal al 30 de septiembre de 2023 es por \$17'233,787 más adecuaciones por \$ 1'667,167.65 misma cantidad que se reconoce para los ingresos; y que al 30 de septiembre de 2023 se ha recaudado la cantidad de \$13'268,688.71 registrados en la cuenta contable "Transferencias; Asignaciones; Subsidios y Otras Ayudas".

### 2. Otros Ingresos y Beneficios

"Sin información que revelar"

### 3. Gastos y Otras Pérdidas

El total del gasto del CONADESUCA al 30 de septiembre de 2023 fue por \$ 13'654,929.56 de los cuales le corresponde al Capítulo 1000 "Servicios Personales" el 47.72%, al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" el 0.74%, al Capítulo 3000 "Servicios Generales" el 51.54%.

Se integra de la siguiente manera:

**GASTSO Y OTRAS PÉRDIDAS**  
**DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
(Pesos)

Concepto	Importe
<b>Gasto de Funcionamiento</b>	
Servicios Personales	6'515,593
Materiales y Suministros	100,927
Servicios Generales	7'038,409
<b>Suma Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13'654,930</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
<b>Total de Gastos y Otras Partidas</b>	<b>13'654,930</b>



En cuanto a otras pérdidas el CONADESUCA no tiene información que revelar debido a que sólo ejerció lo que tiene aprobado en el presupuesto y en cuanto a depreciaciones de activo fijo no aplica debido que esta entidad es un Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien le proporciona las instalaciones y el mobiliario que utiliza para el desarrollo de sus actividades.

### **III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

#### **1. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

#### **2. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Generado Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

#### **3. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

#### **4. Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023.**

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) \$0.

### **IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

#### **1. Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:**

Al 30 de septiembre de 2023 Se obtuvieron Recursos Fiscales por \$ 13'268,688.71 por concepto de (Origen),”Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones” y se aplicaron en los siguientes Capítulos:

Servicios Personales \$ 6'267,371.59; Materiales y suministros \$ 100,926.79; y Servicios Generales \$ 6'900,390.33

#### **2. Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e inmuebles**

Sin información que revelar, ya que los bienes muebles y el inmueble son propiedad de la SADER, en su carácter de Coordinadora de Sector.

### 3. Conciliación de los flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

“Sin información que revelar”.

## V. CONCILIACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTARIA

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, modificado el 27 de septiembre de 2018 se presenta la conciliación siguiente:

**CONCILIACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTARIA  
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
(Pesos)

Concepto	2023
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>13,268,689</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros Ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Aprovechamientos patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0
Otros ingresos contables no contables	0
<b>4. Total de Ingresos Contables (4 = 1+2-3)</b>	<b>13,268,689</b>
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>13,654,930</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0

Materiales y suministros	0
Mobiliario y equipo de administración	0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Vehículos y equipo de transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obras pública en bienes de dominio público	0
Obras Públicas en bienes propios	0
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Concesión de préstamos	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
Otros egresos presupuestarios no contables	0
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>0</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización	0
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
Otros gastos contables no presupuestarios	0
<b>4. Total de Gastos Contables (4 = 1-2+3)</b>	<b>13,654,930</b>

## B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

### 1. Cuentas de Orden Contables.

“Sin información que revelar”

## 2. Cuentas de Orden de Presupuestales.

Al 30 de septiembre de 2023 el avance es:

- Cuentas de Ingresos: Aprobado \$ 17'233,787 + Modificaciones por \$ 1'667,167.65.00 Devengado \$ 13'268,688.71; y Recaudado \$ 13'268,688.71
- Cuentas de Egresos: Aprobado \$ 17'233,787 + Modificaciones por \$ 1'667,167.65, Devengado \$ 13'654,929.56; y Pagado \$ 13'152,289.34

Para efectos de la emisión de la cuenta pública es como una entidad paraestatal no empresarial y no financiera con su clave AFU.

## C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Introducción

Los Estados Financieros del CONADESUCA proveen de información a los principales usuarios, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### 2. Panorama económico y financiero

La Dirección General tiene como objetivo dirigir y coordinar los asuntos competencia del CONADESUCA, mediante la supervisión y evaluación de los trabajos técnicos, sustantivos y administrativos realizados por las unidades que lo integran, con el fin de que el CONADESUCA de cabal cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Los recursos otorgados al CONADESUCA para su operación en el ejercicio 2023, fueron integrados al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) dentro del presupuesto que le autoriza la Coordinadora de Sector, situación que fue comunicado al CONADESUCA mediante Oficio No. 500 1675 - 2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, en el cual se estableció que lo correspondiente al Capítulo 1000.-Servicios Personales y la partida 39801.- Impuestos Sobre Nómina, serán controlados de manera centralizada por la SADER, por lo que la administración de la nóminas, consistente en el manejo, control, pago de sueldos, salarios y prestaciones del personal del CONADESUCA, así como las declaraciones de los impuestos y cuotas resultantes están a cargo de



la SADER, afectando el presupuesto autorizado del CONADESUCA. Lo anterior, considerando que la actual estructura del CONADESUCA está conformada por 8 plazas.

En lo que a los capítulos 2000 y 3000; los recursos correspondientes a estos dos capítulos, son radicados al Organismo por la Coordinadora de Sector por medio de cuentas por liquidar certificadas, mediante oficios de solicitud del CONADESUCA de acuerdo con una calendarización de asignación derivada del presupuesto original.

El CONADESUCA actualmente no cuenta con activos, pasivos ni patrimonio alguno, a excepción de los recursos administrados derivados del Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración, constituidos para el pago a Cañeros, ya que, desde su constitución a la fecha, ha sido apoyado con equipo e instalaciones para sus oficinas y servicios por la Coordinadora de Sector.

### **3. Autorización e Historia**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se constituye el CONADESUCA el 22 de agosto de 2005, como un organismo público descentralizado, dependiente de la Administración Pública Federal; su domicilio legal será la Ciudad de México.

### **4. Organización y Objeto Social**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el objeto del CONADESUCA es la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en dicha Ley relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la citada Ley; consistentes en:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazo;
- II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales.
- III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos.
- IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña.



- V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes.
- VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero.
- VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;
- IX. Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;
- X. Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;
- XI. Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;
- XII. Elaborar y las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
- XIII. Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
- XIV. Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
- XV. Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
- XVI. Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
- XVII. Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;



- XXVIII. Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores
- XXIX. Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
- XX. Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;
- XXI. Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones Nacionales y la Secretaría.
- XXII. Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXIII. Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV. Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV. Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI. Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;
- XXVII. Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;

- XXVIII. Invitar a los Centros de Investigación, Instituciones de Educación Superior y Organismos no Gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, y
- XXIX. Las demás que se señalen en esta Ley.”

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado sobre la base de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria.

La información que se muestra en los Estados Financieros básicos se presenta con el grado de detalle o amplitud que la Administración del Comité Nacional y las características del entorno en que se desarrolla lo requieran; en consecuencia el Comité Nacional demanda de la información que muestre el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, y Flujo de Efectivo, de conformidad con la Normatividad Contable Gubernamental emitida por la SHCP, derivada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y supletoriamente en lo no previsto en ella, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF).

## **6. Políticas Contables Significativas.**

A continuación, se resumen las principales políticas contables que aplica el CONADESUCA en la formulación de sus Estados Financieros:

### **a) El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera contable presupuestaria que aplicarán los entes públicos, quien, conforme a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio Fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene establecido como fechas límites para la armonización de los sistemas contables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las siguientes:

A más tardar el 31 de diciembre del 2010, “Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 y la metodología que establezcan los momentos contables de ingresos y gastos previstos en esta Ley, así como emitir información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional y programática”.

A más tardar el 31 de diciembre del 2011 “Realizar los registros contables en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad y emitir información contable presupuestaria y programática.”

Para el 31 de diciembre del 2012 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”.

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

Al 31 de diciembre del 2013 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”.

Para el 31 de diciembre del 2014 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Asimismo, al 31 de diciembre del 2015 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Para el 31 de diciembre del 2016 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Para el 31 de diciembre del 2017 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Para el 31 de diciembre del 2017 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Para el 2018 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP),

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

Es importante señalar que la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante oficio No. 309-A.-073/19, de fecha 10 de octubre del 2019, entre otras nos informa: *“Es importante reiterar que entre otros documentos normativos que deben observar los entes públicos, se encuentra el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, el cual contiene las últimas reformas aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.*

Es de destacarse que la publicación de dichas reformas se efectuó el 18 de septiembre del 2019.

**b) Efectivo en bancos:**

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto correspondiente a los Capítulos 2000 y 3000, los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, se reintegran a la Tesorería de la Federación, tal como lo establece el Art. 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente.

**c) Reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores**

El CONADESUCA cuenta con 8 plazas de estructura de servidores públicos de niveles mando medio y superior, de conformidad con la autorización de su estructura orgánica, por parte de la Secretaría de la Función Pública, consecuentemente el presupuesto que les autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo al Capítulo 1000 Servicios Personales es controlado de manera centralizada directamente por la Coordinadora Sector; por ende, el CONADESUCA no reconoce pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores.

**d) Aportaciones del Gobierno Federal**

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal se considera como ingreso Federal.

En el ejercicio 2023 no le fueron otorgados al CONADESUCA recursos para inversión física.

El pago por los servicios personales (capítulo 1000), como se mencionó anteriormente, es controlado de manera centralizada por la SADER, la cual realiza las gestiones necesarias en su totalidad como apoyo al CONADESUCA para cubrir el cálculo y pago por los servicios personales.

Mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, por la Dirección General Programación, Presupuesto y Finanzas de la Coordinadora de Sector radica los recursos para la operación de los Capítulos 2000 y 3000, los cuales se registran en resultados, tanto como un ingreso por Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones y Gastos de Funcionamiento dividido por Capítulos.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

“Sin información que revelar”

**8. Reporte Analítico del Activo.**

“Sin información que revelar”

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

“Sin información que revelar”

**10. Reporte de la Recaudación.**

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal se reconoce como un Ingreso Federal.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

“Sin información que revelar”

## **12. Calificaciones otorgadas.**

Durante la gestión del presupuesto se lograron las metas y objetivos del CONADESUCA las cuales fueron realizadas y cumplidas en su totalidad.

## **13. Procesos de Mejora.**

A pesar de las reducciones al presupuesto, no se afectaron las metas y objetivos del CONADESUCA ya que estas se cumplieron al 100% obteniéndose un mejor control y seguimiento de las acciones en campo y fábrica brindando información más precisa para la toma de decisiones, se elaboraron sistemas que promueven acciones encaminadas a una mayor eficiencia, competitividad y sustentabilidad en la agroindustria de la caña de azúcar en nuestro país.

Lo anterior, refleja el carácter prioritario en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales del sector, se promovió y fortaleció el Balance Nacional Azucarero, para verificar el abasto y prevenir la sobreproducción; mediante el uso de información oportuna para mantener el ingreso de los productores, estableciéndose estrategias y líneas de acción que ayude a la toma de decisiones que garanticen el abasto nacional y para continuar con niveles crecientes de exportaciones, lo que permite mantener condiciones favorables de mercado a los Productores y Actores del Sector Cañero para su competitividad; se buscó promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus abastecedores de la caña.

## **14. Información por Segmentos.**

“Sin información que revelar”, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## **15. Eventos Posteriores al Cierre.**

Esta entidad no cuenta con evidencia sobre eventos posteriores al cierre del periodo, toda vez que sus gastos son realizados y ejercidos de conformidad con el presupuesto ejercido o autorizado.





**16. Partes Relacionadas.**

“Sin información que revelar”

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

---

Elaboró: C. P. Francisco Cabrera Ureña  
Subdirector de Administración del CONADESUCA

---

Autorizó: L.C. Ma. Dolores Garcia Maturano  
Directora de Administración del CONADESUCA